

Procedimiento: Procedimiento contratos menores

Num. Expediente: 2/2021/PNCS

Interesado: AYUNTAMIENTO DE TUDELA , GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA, S.L. , SERNAMAN, S.L. , REYNA MANTENIMIENTO E INSTALACIONES, S.L.U.

MIGUEL CHIVITE SESMA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

CERTIFICO: Que Junta de Gobierno Local en su sesión del día 27 de agosto de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

42. SERVICIOS CONTRATADOS.

Referencia: 2/2021/PNCS

Adjudicación del contrato de Obras de modificación y legalización de Sala de Calderas del C.P. San Julián – Parbulario

La Junta de Gobierno, en sesión de 2 de julio de 2021, aprobó el inicio del expediente de contratación de las “Obras de modificación y legalización de Sala de Calderas del C.P. San Julián – Parbulario”, con un precio máximo de licitación máximo de 42.670,68 euros, IVA excluido, así como aprobar los pliegos reguladores de la contratación, siguiendo la tramitación ordinaria, por procedimiento simplificado, adjudicándose a la oferta de mejor calidad precio.

Abierto el procedimiento de licitación, las invitaciones se remitieron con fecha 12 de julio, estableciéndose el plazo para la presentación de proposiciones el día 22 de julio de 2021.

Que en tiempo y forma se presentaron tres propuestas, por parte de las siguientes licitadoras:

LICITADORAS
Grupo Industrial de Mantenimiento Avanzado de Navarra, S.L.
Servicios Navarra de Mantenimiento, S.L
Reyna mantenimiento e instalaciones, S.L.U.

Que la Unidad gestora del contrato, con fecha 23 de julio de 2021, procede a la apertura del sobre 1. Analizadas las propuestas, quedan todas admitidas, por lo que se acuerda publicar en el Portal de Contratación la fecha de apertura del sobre nº 2, para el día 27 de julio de 2021.

Abierto el sobre nº 2, de criterios cuantificables mediante fórmulas, los resultados obtenidos son los siguientes:

LICITADORES	ECONOMICA		CRITERIOS SOCIALES		TOTAL
	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	
Servicios Navarra de Mantenimiento, S.L	42.000 €	86,79	-	0	86,79
Grupo Industrial de Mantenimiento Avanzado de Navarra, S.L.	40.500 €	90,00	-	0	90,00

Reyna mantenimiento e instalaciones, S.L.U.	41.127 €	88,63	-	-	88,63
---	----------	-------	---	---	--------------

La unidad gestora requiere a GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA, S.L. (GIMA), la presentación de la documentación exigida, correspondiente a la acreditación de la capacidad y solvencia del licitador, sustituida por declaración responsable, en un plazo de 7 días naturales. Revisada dicha documentación, ésta se considera correcta

Analizada la documentación presentada, y considerándola correcta, la Unidad Gestora eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta, para la adjudicación del contrato de obra a **GIMA, S.L.** por el importe de 40.500 €, I.V.A. excluido, de conformidad con su oferta y el pliego regulador del contrato.

Con fecha 23 de agosto de 2021, se emite informe del Técnico de Servicios Contratados, en el que se informa que *"En base a lo citado en el PCTP sobre la posibilidad o idoneidad de "... estiman preciso aumentar, disminuir o modificar los elementos o sus unidades" y dado que existen trabajos que correspondían al objeto de contrato de licitación pero pueden realizarse por medios propios (fontanero) o por una contrata más adecuada y económica para el Ayuntamiento (extintor), por un bien de interés público se extraerán ambas partidas de la oferta presentada por GIMA, quedando la adjudicación definitiva en 39.846,50 euros, de base imponible, 48.214,27 €, con el IVA incluido".* Se propone, por tanto, excluir las partidas de extintor y circuito manual para relleno de agua y medida de consumo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Se actúa conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra; y al pliego regulador.

Segundo.- Trámites que siguen al acuerdo de adjudicación:

a.- Suspensión de la adjudicación. El pliego prevé en su cláusula 19, apartado 2, que la eficacia del contrato queda suspendida durante el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. En el expediente se dejará constancia de la fecha de remisión de dicha notificación.

b.- Garantía definitiva.- En los términos previstos en la cláusula 20 del Pliego Regulador, y del artículo 70 de la LFCP 2/2018, el adjudicatario deberá depositar la garantía definitiva correspondiente al 4 % del importe de adjudicación (IVA excluido), es decir, 1.593,86 euros en cualquiera de las formas señaladas en el artículo mencionado.

c.- Formalización del contrato.- El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Tercero.- Que existe consignación económica suficiente en la aplicación 323203.62300 Maquinaria y equipo C. P. San Julián.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 24/08/2021, con nº de referencia 2021/505 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a GRUPO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO AVANZADO DE NAVARRA, S.L. el contrato de Obras de modificación y legalización de Sala de Calderas del C.P. San Julián – Parbulario, por el importe de 39.846,50 €, I.V.A. excluido, de conformidad con su oferta, el pliego regulador del contrato y el informe emitido por el Técnico de Servicios Contratados, de fecha 23 de agosto de 2021.

Segundo.- Garantía definitiva.- Sin perjuicio de la suspensión de la eficacia del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva, por importe de 1.593,86 euros, correspondiente al 4% del importe de adjudicación del contrato.

Tercero.- La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo

Cuarto.- El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización del periodo de suspensión del párrafo anterior y será suscrito por el Sr. Presidente-Alcalde en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Quinto.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa y notifíquese al adjudicatario y resto de licitadores, Tesorería e Intervención

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente certificado con el visto bueno del Señor Alcalde

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 31 de agosto de 2021 a las 14:07:46 por el Alcalde-Presidente Alejandro Toquero Gil, según lo dispuesto en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza Municipal.

Documento firmado electrónicamente el 30 de agosto de 2021 a las 11:33:27 por el Secretario Miguel Chivite Sesma.